



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de AGRUPACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL CORTIJO - PROPIEDAD HORIZONTAL contra GUILLERMO HERNAN OROZCO HOYOS. Exp. 11001-41-89-039-2020-00190-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL WAY S.A.S., no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su constitución y administración.

2.- Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal de la AGRUPACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL CORTIJO - PROPIEDAD HORIZONTAL, toda vez que la aportada solo da cuenta hasta el 6 de marzo de la anualidad que avanza (artículo 8° y 48 de la Ley 675 de 2001).

3.- Actualícese el certificado de libertad y tradición que enuncia en el acápite de pruebas, el cual se aportó con el objetivo de identificar al propietario del inmueble, este no mayor a treinta (30) días.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 56 **hoy** 24 de julio 2020.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4980688ad51478c26c606e1f0d09da77cec0c72a0ee7017869823e40a464a08b

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

